



Resolución de Gerencia General

N° 010-2016-CETICOS PAITA

Paita, 26 de enero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2016/WMH-CETICOS PAITA de fecha 15 de Enero de 2016, emitido por el encargado del área de Presupuesto de la Entidad, remite el Informe Técnico de aprobación de un primer crédito suplementario por la suma de S/. 913,290.00 Soles con recursos provenientes del Superávit del ejercicio del año 2015, que serán destinados exclusivamente para gastos de ejecución de la obra, gastos extraordinarios de bienes y servicios y otros gastos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y gastos extraordinarios de bienes y servicios en las labores de promoción en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, en el presente año 2016;

Que, mediante Oficio N° 0025-2016/GG-CETICOS PAITA, la Gerencia General de CETICOS PAITA solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de un Primer Crédito Suplementario por la suma S/. 913,290.00 Soles, de acuerdo a lo sostenido en el Informe Técnico precedente;

Que, mediante Oficio N° 0148-2016-EF/50.07, de fecha 25 enero del 2016 y recepcionado el día 27 de enero del 2016, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable, considerando que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2016 a través del Crédito Suplementario planteado por CETICOS PAITA, es viable por la suma de S/.913,290.00 Soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudado la suma de S/.760,227.00 Soles y por Donaciones y Transferencias, el importe de S/.153,063.00 Soles, de los cuales solicita incorporar la totalidad de dichos saldos;

Que, mediante la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego, representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera y operativa de la entidad;

Que, el inciso 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 prescribe, que el Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma; agregando, en su inciso 4.2 que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario;

Que, asimismo, el inciso 19.2 del artículo 19° del citado dispositivo legal, señala que la aprobación de Créditos Suplementarios, se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, habiendo emitido el Informe favorable, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario expedir la Resolución de Gerencia General correspondiente, que apruebe un Primer Crédito Suplementario, ascendente a la suma de S/.913,290.00 (Novecientos Trece Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), a fin de posibilitar el incremento del Presupuesto Institucional 2016 de la Entidad, que serán destinados para el normal funcionamiento de la Entidad, pagos de impuestos, pagos de servicios de Internet, pagos de derechos administrativos, entre otros, para el presente año 2016;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase un Primer Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2016 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paíta-CETICOS PAITA, hasta por la suma de S/.913,290.00 (Novecientos Trece Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados la suma de S/.760,227.00 Soles y por Donaciones y Transferencias el importe de S/.153,063.00 Soles, de los cuales solicita incorporar la totalidad de dichos saldos, los mismos que serán orientados para el normal funcionamiento de la Entidad, pagos de impuestos, pagos de servicios de Internet, pagos de derechos administrativos, entre otros, en el presente año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS (EN SOLES)

| TRAN. GEN. SGEN. ESPECIFICA DEL INGRESO | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA, ADUANAS Y PARTIC. | RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO | TOTAL |
|--|--|--------------------------------|---|---|----------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 760 227 | 153 063 | | | 913 290 |
| 1.9 SALDO DE BALANCE | 760 227 | 153 063 | | | 913 290 |
| 1.9.1 SALDO DE BALANCE | 760 227 | 153 063 | | | 913 290 |
| 1.9.1.1 SALDO DE BALANCE | 760 227 | 153 063 | | | 913 290 |
| 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE | 760 227 | 153 063 | | | 913 290 |
| 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE | | 153 063 | | | 153 063 |
| 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE | 760 227 | | | | 760 227 |
| TOTAL ENTIDAD | 760 227 | 153 063 | | | 913 290 |





Resolución de Gerencia General

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO Y GENÉRICA (EN SOLES)

| PROG_PPTO PROY/ACT. FUNC. DIVFUN. GRPFUN. GENÉRICA DEL GASTO | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | DONACIONES Y TRASFERENCIAS | CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA, ADUANAS Y PARTIC. | RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO | TOTAL |
|---|--|-------------------------------|---|---|----------------|
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 760 227 | 153 063 | | | 913290 |
| 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA | 760 227 | | | | 760227 |
| 08 COMERCIO | 760 227 | | | | 760227 |
| 006 GESTION | 760 227 | | | | 760227 |
| 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | 760 227 | | | | |
| 2 3 BIENES Y SERVICIOS | 611 727 | | | | 611727 |
| 2 5 OTROS GASTOS | 95 000 | | | | 95000 |
| 2 6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 53 500 | | | | 53500 |
| 500850 GESTION OPERATIVA | | 153 063 | | | 153063 |
| 08 COMERCIO | | 153 063 | | | 153063 |
| 021 COMERCIO | | 153 063 | | | 153063 |
| 0044 PROMOCION DEL COMERCIO EXTERNO | | 153 063 | | | 153063 |
| 2 3 BIENES Y SERVICIOS | | 153 063 | | | 153063 |
| TOTAL ENTIDAD | 760 227 | 153 063 | | | 373 910 |

Artículo Segundo.- La Oficina General de Administración de CETICOS PAITA, es responsable de que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° y 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA